



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1334-R-2021
Piura, 14 de setiembre de 2021**

VISTO,

El expediente N°000315-0201-21-4, de fecha 20 de agosto del 2021, presentada por el Sr. **GERMAN SEGUNDO ANTON ROJAS**, servidor administrativo adscrito a Oficina de Bienes Patrimoniales-OCEP de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de agosto del 2021, el Sr. German Segundo Antón Rojas, servidor nombrado adscrito a la Oficina de Bienes Patrimoniales- OCEP de la Universidad Nacional de Piura se dirige al Titular del pliego, informando que su esposa María Elena Abad Talledo se encuentra delicada de salud, pues padece de presión arterial, diabetes y otros y, al haber realizado gastos de consulta médica, compra de medicinas, gastos de tomografía y análisis clínicos lo cual ha sido muy costoso, es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar en parte los gastos de la recuperación de su esposa;

Que, mediante Informe Social N°172-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 07 de setiembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado GERMAN ANTON ROJAS, tiene delicada de salud y en tratamiento médico a su señora esposa MARIA ELENA ABAD TALLEDO, quien presenta según diagnóstico médico "DIABETES MELLITUS E HIPERTENSION ARTERIAL" desde hace buen tiempo deteriorándose su salud al haberse infectado con el COVID 19, solicitando el servidor se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que demanda la enfermedad y tratamiento médico de su señora esposa. Ante lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor nombrado GERMAN ANTON ROJAS, con la cantidad de S/1,000.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos de tratamiento médico particular de su señora esposa;

Que, con Priorización Presupuestal N°1909-2021-OPPTO-OCARH-UNP-21 de fecha 14 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de APOYO ECONOMICO POR SALUD el Sr. GERMAN ANTON ROJAS, servidor administrativo adscrito a OCEP-Abastecimiento, se encuentra su esposa delicada de salud doña MARIA ELENA ABAD TALLEDO, la misma que presenta diagnóstico médico "DIABETES MELLITUS e HIPERTENSION ARTERIAL". Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado: 2876
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional: 0005 GESTION DEL PROGRAMA
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS
Especifica detalle de Gasto: 25.31.1.99.
Monto: S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Titular del Pliego y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, conforme obra en Hoja de Trámite N°000315-0201-21-4 de fecha 20 de agosto del 2021;

Que, mediante proveído de fecha 14 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor **GERMAN SEGUNDO ANTON ROJAS**, servidor administrativo nombrado adscrito a la Oficina de Bienes Patrimoniales- OCEP de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico de su esposa María Elena Abad Talledo, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL